

PARTICIPACIÓN EN CAPITAL

■ Política de Inversiones

- + Participamos en sociedades pertenecientes a cualquier sector empresarial con exclusión de los sectores financiero e inmobiliario y preferentemente en proyectos con creación de empleo y aprovechamiento de los recursos endógenos.
- + SPPDET invierte en empresas establecidas o que desarrollen su proyecto de inversión en la provincia de Teruel, ya sean empresas de nueva creación o empresas ya consolidadas y que busquen financiar nuevos proyectos, su crecimiento o expansión.
- + La participación en el capital de la empresa deberá ser minoritaria.
- + El proyecto deberá ser viable técnica, económica y financieramente.
- + Para proyectos de creación de empresas, la aportación mínima del promotor al proyecto será del 25 % de la inversión.
- + El volumen de financiación que SPPDET aporta al proyecto no será inferior a 100.000€ € ni superior a al 10% de los recursos propios de SPPDET (límite máximo actual, 1.000.000 €).
- + SPPDET valorará en cada proyecto su participación en el Consejo de Administración de la empresa participada.

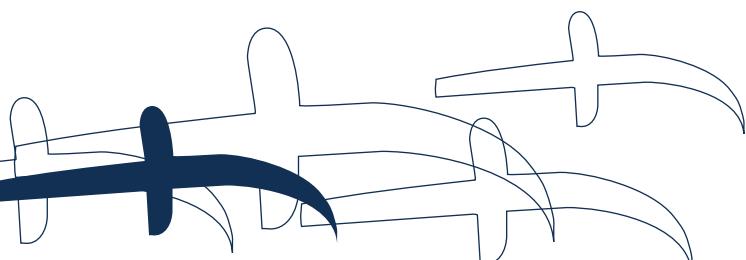
La participación en el capital de la empresa podrá ser mediante la fórmula de capital riesgo, en cuyo caso la rentabilidad mínima exigida al proyecto será de un 4%, o mediante compra venta a término.

■ Condiciones compraventa a término

Para esta modalidad de participación la política comercial normal será la siguiente, sin que ello descarte que para determinados proyectos se apliquen otras condiciones.

Compra-venta a término, a un plazo de 5- 7 años.

El precio para la Compraventa a Término de las participaciones sociales será el que resulta de aplicar al valor desembolsado (precio abonado con motivo de la asunción de las participaciones, nominal más prima de asunción en su caso), la tasa de actualización de un cuatro por ciento (4%) anual el primer año, un cinco por ciento (5%) anual el segundo año, un seis por ciento (6%) anual el tercer año, un siete por ciento (7%) anual el cuarto año y un



ocho por ciento (8%) anual el quinto año y siguientes durante el tiempo que transcurra hasta la fecha de transmisión efectiva de las participaciones sociales a favor de los Compradores a Término, computando los plazos desde la fecha de asunción por SPDET.

Precio: Anticipos anuales, a cuenta del precio final:

Año 1:	4%
Año 2:	5%
Año 3:	6%
Año 4:	7%
Año 5:	8%
Año 6 y sig.:	8%

De los citados anticipos anuales pagados a cuenta del precio se descontarán los dividendos efectivamente percibidos por SPDET en cada ejercicio. Tales dividendos se aplicarán únicamente a los anticipos devengados en el ejercicio en el que se hayan abonado y en ningún caso podrán afectar al importe desembolsado por SPDET.

■ Mora

El interés de demora será por un importe igual al coeficiente de revaluación señalado anteriormente aplicable en el ejercicio en que se liquiden los importes adeudados.

■ Cancelación anticipada

En el caso de que los Compradores a Término efectúen compras anticipadas parciales, el precio convenido se ajustará en lo pertinente al tiempo efectivamente transcurrido.

■ Cláusula de acompañamiento

En caso de que algún accionista encontrara un comprador para su participación, SPDET tendrá el derecho a elegir entre “acompañar” a dicho accionista en su venta, (de manera que el comprador tendría la obligación de comprar la participación del Capital Riesgo también) o exigir a los socios que compren nuestras participaciones.

